



333

Resolución Sub-Gerencial

Nº 0622 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. Nº 78975-2014 tramitado por la Empresa TRANSPORTES CENTELLA SRL, sobre renovación de autorización de renovación;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente del visto, de fecha 22 de Setiembre del 2014, la Empresa TRANSPORTES CENTELLA SRL, con RUC 20539375271, representada por su Gerente General Filiberto Francisco Ponce Arce, solicita la renovación de la autorización para prestar servicio regular de personas en la ruta Arequipa – Chivay y viceversa de ámbito regional, adjuntando la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Asimismo, el artículo 3º numeral 3.1 literal g) de la Ordenanza Regional Nº 153-AREQUIPA, modificada por las Ordenanzas 220-AREQUIPA y 238-AREQUIPA, establece que: "La autorización de renovación, será por un (01) año. (...)"

CUARTO.- De autos aparece que con Resolución Sub Gerencial Nº 1897-2012-GRA/GRTC-SGTT de fecha 27 de Agosto del 2012, se otorgó a la Empresa TRANSPORTES CENTELLA SRL, autorización para prestar el servicio de transporte interprovincial de personas de ámbito regional, en la ruta Arequipa – Chivay y viceversa, por el periodo de un año.

QUINTO.- Posteriormente, a través de la Resolución Sub Gerencial Nº 1821-2013-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 23 de Octubre del 2013, al amparo del artículo 3º numeral 3.1 literal g) de la Ordenanza Regional Nº 153-AREQUIPA, modificada por las Ordenanzas 220-AREQUIPA y 238-AREQUIPA se otorga a la Empresa TRANSPORTES CENTELLA SRL, **Autorización de Renovación** para prestar servicio regular de transporte de personas a nivel interprovincial en el ámbito de la Región Arequipa, en la ruta: Arequipa – Chivay y viceversa, de la autorización otorgada con la Resolución descrita en el punto anterior, esto es la Resolución Sub Gerencial Nº 1897-2012-GRA/GRTC-SGTT de fecha 27 de Agosto del 2012, por el plazo de un año contado del 23 de Octubre del 2013 al 23 de Octubre del 2014.

SEXTO.- En tal sentido, siendo que con Resolución Sub Gerencial Nº 1821-2013-GRA/GRTC-SGTT de fecha 23 de Octubre del 2013, se encuentra acreditado que a la transportista ya se le otorgó la Autorización de Renovación tal como lo establece la norma regional antes glosada, no procede entonces otorgarle otra Autorización de Renovación de la Autorización de Renovación ya otorgada la que se vence indefectiblemente el 23 de Octubre del año en curso, deviniendo, por lo tanto, en improcedente su pedido.

Estando al Informe Nº 358-2014-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA, de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 153-AREQUIPA y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 524-2014-GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de renovación de la autorización de renovación, presentada por la Empresa TRANSPORTES CENTELLA SRL, con RUC 20539375271, representada por su Gerente General Filiberto Francisco Ponce Arce, para prestar el servicio de transporte regular de personas de ámbito regional en la ruta Arequipa – Chivay y viceversa, autorización de renovación ya otorgada con Resolución Sub Gerencial Nº 1821-2013-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 25 de Octubre del 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa.



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0622 -2014-GRA/GRTC-SGTT

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a las Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

15 OCT 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abog. Juan de Dios Zúñiga Velasco
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

JZV/jgv
cdz